



ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2023-MDMP

Mi Perú, 30 octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1287-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 430-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 099-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2023-MDMP/GDSE de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Oficio N° 001-2023-ESAGPFWT de la Escuela Superior de Administración y Gestión Pública Frederick Winslow Taylor S.A.C., el Informe Técnico N° 003-2023-MDMP/OGCT de la Oficina General de Cooperación Técnica, el Dictamen N° 007-2023-MDMP-CECDJ de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, la finalidad del Convenio es la de establecer el marco de cooperación interinstitucional, que permita a las entidades realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento de educación empresarial y de emprendimiento que contribuyan al distrito

Que, la Cláusula Cuarta del Convenio tiene como objeto el establecer un marco de cooperación interinstitucional entre el ESAGP-FWY y la MDMP que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito

Que, a través del Memorando N° 099-2023-MDMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que la propuesta de convenio articula con los objetivos institucionales (OEI) OEI.04 Promover la competitividad económica en el distrito de Mi Perú y OEI.08 Fortalecer la Gestión Institucional Municipal AEI.08.01 capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú

Que, mediante Informe Legal N° 430-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre con la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Escuela Superior de Administración y Gestión Pública Frederick Winslow Taylor S.A.C.

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de Regidores, mediante el Dictamen N° 007-2023-MDMP-CECDJ recomiendan la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA FREDERICK WINSLOW – TAYLOR S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ



En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA FREDERICK WINSLOW – TAYLOR S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA FREDERICK WINSLOW – TAYLOR S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del correspondiente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin Chavez

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

